



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2012-MDC

Cieneguilla, 15 de setiembre de 2012

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTO:

El Informe N° 151-2012/GDS-MDC de fecha 22 de agosto de 2012 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 155-2012-GPP/MDC de fecha 10 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 245-2012-GAJ-MDC de fecha 11 de setiembre de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 219-2012-GM-MDC de fecha 22 de agosto de 2012 de la Gerencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 121-2012-GDS-MDC la Gerencia de Desarrollo Social, da cuenta de la situación de extrema pobreza y riesgo social en que viven los niños Jean Pierre y Gian Franco Retamozo Quispe, hermanos gemelos de tres años de edad, los mismos que viven con sus tres hermanos y sus padres, debiendo precisarse que la madre de estos menores sufre de esquizofrenia y el padre no cuenta con un trabajo seguro para la manutención de la familia, por lo que es necesario apoyarlos con la adquisición de un camarote, colchones y ropa de cama con el propósito que tengan una mejor calidad de vida;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 245-2012-GAJ-MDC precisa que es procedente efectuar el apoyo asistencial a favor de los hermanos Jean Pierre y Gian Franco Retamozo Quispe, del rubro asistencia social presupuestado por la Entidad;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Memorando N° 155-2012-GPP/MDC de fecha 10 de setiembre de 2012 señala que el apoyo podrá ser atendido hasta por un total de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) solicitados en calidad de apoyo económico;



#### ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2012-MDC

Que, según el numeral 25) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Concejo Municipal, la aprobación de una donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de la fecha, por **UNANIMIDAD**;

#### ACUERDA:

**PRIMERO**- **APROBAR** la donación a favor de los niños Jean Pierre y Gian Franco Retamozo Quispe, hasta por la suma de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) para la adquisición de un camarote, colchones y ropa de cama con el propósito que tengan una mejor calidad de vida, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente;

**SEGUNDO**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Contabilidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

  
YVETT DEL PILAR BERTRAM CONTRERAS  
Secretaría General

  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE